



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° 232/017.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente N° 4163/2017, de fecha 23/05/2017, que consta de un folio, girada a este Cuerpo Legislativo proyecto de resolución solicitando modificatoria a los subsidios y/o bonificaciones de valores de la energía eléctrica en los meses de mayo a setiembre a localidades que no cuentan con red de gas; La leyes provinciales, decretos provinciales y la resolución del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales N° 017/2017 que regulan los cuadros tarifarios y los subsidios y/o bonificaciones de las tarifas de los clientes del EPEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de una Resolución Ministerial y en el marco de la ley que norma la distribución de la energía en la provincia del Neuquén, los habitantes de las localidades que no cuentan con servicio de gas por red perciben un subsidio y/o bonificación en las tarifas de energía eléctrica entre los meses de mayo a setiembre;

Que, la localidad de Aluminé posee gran parte de la localidad sin cobertura de gas por red. Aproximadamente 40% de los hogares, de los cuales varios son con grupos familiares en condiciones de vulnerabilidad;

Que, esta modificación a la normativa permitiría a las familias que estén con carencia del servicio de gas por red tener un subsidio igual que en las localidades que no cuentan con red de gas. La condición que genera el subsidio o bonificación es la misma. Sería una medida de justicia social y de igualdad ante la ley;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 24 de Mayo del 2017, y tratado sobre tablas **Resuelve**: Aprobar el siguiente Proyecto de Resolución;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Honorable Legislatura del Neuquén y al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales que se realice la modificación a la normativa vigente a nivel provincial que subsidia y/o bonifica en los meses de Mayo a Septiembre a las localidades fuera del Departamento Confluencia que no cuenten con Red de Gas. Actualmente: Las Coloradas, Villa Trafúl, Los Miches, Varvarco, Ranquil Vega, Chorriaca, Octavio Pico, ChacayMelehue, Los Carrizos, Bella Vista, La Salada, Chapúa, Villa Curí Leuvú, Cancha Huinganco, Guañacos, Butalón, Manzano Amargo, Villa del Nahueve, Ramón Castro, Santo Domingo, Los Catutos, Cajón el Huecú, Ruca Choroy, Covunco Abajo, Moquehue, QuiliMalal, Paso Aguerre y Sauzal Bonito, y amplíe la bonificación en las localidades fuera del departamento Confluencia que no cuentan con red de gas en un 100%.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Resolución Nº 232/017.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, acompañamiento en la gestión necesaria para hacer efectiva la resolución.-

ARTICULO 4º: La presente resolución será firmada por la Señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 6º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1994/017.-